



NACIONAL



DISPOSICIÓN 3258/2013

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTROS, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS (D.N.R.F. y S.F.)

Rectifíquese el artículo 4° de la Disposición N° 2651/2013. Cancelación de la habilitación de Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos.

Del: 30/12/2013; Boletín Oficial 08/07/2014.

VISTO el Expediente N° 2002-14950-13-5 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se realizó el cierre del Establecimiento para la Comercialización de Productos Biomédicos denominado “VISION CONTINENTAL S.A.” ubicada en calle México N° 3045 (C.P. 1223), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, emitiéndose el correspondiente acto administrativo por [Disposición N° 2651](#) de fecha 28 de octubre de 2013.

Que en la Disposición mencionada se consignó por error al último artículo como 3° siendo el 4°.

Que se cotejaron los datos obrantes en la [Disposición N° 2651](#) de fecha 28 de octubre de 2013 por lo que constatado el error, corresponde dictar el acto rectificatorio.

Por ello,

El Director Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras dispone:

Artículo 1°.- Rectifíquese el último artículo de la [Disposición N° 2651](#) de fecha 28 de octubre de 2013 que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 4°: Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquesele al interesado al domicilio de la avenida Gaona N° 2765 PB “C”, CABA, de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia fiel de la misma. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (A.N.M.A.T) (Sección de Psicotrópicos y Estupefacientes). Cumplido, vuelva”.

Art. 2°.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquesele al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una copia autenticada de la misma. Remítase copia a la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), Sección Psicotrópicos y Estupefacientes. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, vuelva.

Dr. Mario A. Rosenfeld, Director, Dirección Nacional de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras.

